



## ACUERDO No.18

(Diciembre 6 de 2024)

"Por medio del cual se aprueban las modificaciones curriculares al programa de Tecnología en Audio y Producción Musical de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación del Conservatorio del Tolima"

### EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial la que le confiere el numeral 11 del Artículo 23 de los Estatutos Generales de la Institución aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 010 del 21 de diciembre 2005, por medio del cual se le faculta para (...) Revisar y aprobar modificaciones a los planes de estudio al tenor de las disposiciones legales y reglamentarias (...).

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 define que "Se garantiza la autonomía universitaria (...)".

Que mediante la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en el Artículo 29 se establece que "La autonomía de las instituciones universitarias (...) estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: (...) c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión (...)".

Que según la Ley N° 1188 del 25 abril del 2008 emitida por el Congreso de la República "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", en el artículo 2 se indica que "Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional (...)".

Que mediante el Decreto N° 1330 de 25 de julio de 2019, se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2, del Decreto N° 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, con el fin de disponer los parámetros para la solicitud de registros calificados de programas académicos de Educación Superior, sus modificaciones y renovaciones.

Que mediante el Decreto N° 1330 de 25 de julio de 2019 en el Artículo 2.5.3.2.1.2, se define el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior como "el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad."

Que mediante el Decreto N° 0529 del 29 de abril del 2024, Por medio del cual se modifica parcialmente el capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 –

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

Único Reglamentario del Sector Educación, con el fin de actualizar los parámetros para el otorgamiento y renovación de registros calificados.

Que mediante el Acuerdo N° 05 del 19 de octubre de 2017, el Consejo Académico del Conservatorio del Tolima aprobó el plan de estudios y el diseño curricular del programa de Tecnología en Audio y Producción Musical.

Que mediante el Acuerdo N° 12 del 21 de noviembre de 2017, el Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, creó el programa de Tecnología en Audio y Producción Musical, como parte de su compromiso con la oferta académica de calidad, ajustada a los requerimientos del desarrollo artístico, cultural y tecnológico de la región y del país.

Que mediante la Resolución 9878 del 19 de junio de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, se otorgó el registro calificado al programa de Tecnología en Audio y Producción Musical, identificado con el número de SNIES 107178, por siete (7) años contados a partir de la fecha de expedición del acto antes mencionado.

Que mediante el Acuerdo No. 012 del 29 de octubre de 2020, el Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima aprobó la misión institucional, la cual establece que el Conservatorio del Tolima, como Institución Universitaria de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica para desarrollar profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural, a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad mediante la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social, con impacto a nivel nacional e internacional.

Que el Acuerdo N° 013 del 12 de noviembre de 2020 aprobado por el Honorable Consejo Directivo en el cual se aprueba la actualización del Proyecto Educativo Institucional del Conservatorio del Tolima declara que la actualización curricular es una dinámica permanente que busca la pertinencia y que propicia la flexibilidad para favorecer las trayectorias formativas de los estudiantes, en los programas vigentes y en la nueva oferta a la que está abierta la Institución.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019 - 2026, "La música más Cerca de la Gente" fue aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 09 del 08 de octubre de 2020. Este se fundamenta en un proyecto de crecimiento y potencialización, en el cual se impulsa la calidad como un factor diferenciador y la principal ventaja competitiva del Conservatorio del Tolima como Institución Universitaria de Educación Superior Pública.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2019 - 2026, "La Música más Cerca de la Gente" plantea a través del Horizonte Estratégico 1 H5. Propósito Institucional; el Programa Estratégico PE3. Gestión del aseguramiento de la calidad; a través del proyecto P6. Procesos de registros calificados que tiene como objetivo fortalecer una cultura de autoevaluación y autorregulación dentro de la institución que garanticen el mejoramiento, el control y la calidad de los procesos académicos y administrativos.

Que el Comité Curricular, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo N° 01 del 17 de marzo de 2016, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 02 del 7 de mayo de 2009 y se reglamenta el Comité Curricular de la Facultad de Educación y Artes", expedido por Consejo Académico del Conservatorio del Tolima, realizó la revisión de la malla curricular del Programa de Tecnología en Audio y Producción Musical, en cumplimiento de su función de

asesorar, revisar y proponer mejoras continuas en los planes de estudio, garantizando su pertinencia y actualización conforme a las normativas vigentes y las necesidades académicas.

Que en atención a las funciones asignadas al Comité Curricular según el Acuerdo No. 01 de 2016, y en cumplimiento de los lineamientos curriculares institucionales, el día 22 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria, el Comité discutió y evaluó la propuesta de modificación curricular del programa académico de Tecnología en Audio y Producción Musical; determinando que dicha propuesta es viable y procedente. En consecuencia, el Comité aprobó recomendar la modificación del programa, junto con la documentación correspondiente que incluye los aspectos curriculares, la organización de las actividades académicas y el plan de transición para su implementación.

Que la Decana (e) de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación, en sesión del Consejo de Facultad llevada a cabo el 27 de noviembre de 2024, presentó la propuesta de modificación del programa de Tecnología en Audio y Producción Musical, acompañada de la documentación correspondiente que incluye los Aspectos Curriculares, la Organización de Actividades Académicas y el Plan de Transición para su adecuada implementación.

En atención a lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar las modificaciones curriculares del programa de Tecnología en Audio y Producción Musical, ofrecido en metodología presencial, en la ciudad de Ibagué, y que conduce al título de Tecnólogo en Audio y Producción Musical. Estas modificaciones incluyen los siguientes aspectos para la *condición 3 denominada aspectos curriculares*:

a) Actualización del perfil de egreso<sup>1</sup> de la siguiente manera: el egresado del programa académico de Tecnología en Audio y Producción Musical del Conservatorio del Tolima es un profesional integral, capacitado para diseñar y gestionar proyectos, productos y servicios en el ámbito creativo, musical y cultural. Su formación combina competencias tecnológicas, analíticas y disciplinares enfocadas en la optimización de procesos, cimentadas en principios éticos, estéticos y humanísticos. Su capacidad de innovación en la producción sonora se apoya en un pensamiento crítico e investigativo, respondiendo a las demandas de la industria creativa mediante el uso de herramientas digitales y tecnologías de la información.

Está preparado para procesar material sonoro, aplicar principios físico-acústicos, manejar equipos de captura y producción de sonido, y gestionar los procesos de preproducción, producción y postproducción musical, consolidándose como un profesional competitivo y versátil en su campo. Desde un enfoque biocultural, el egresado del programa de Tecnología en Audio y Producción Musical lidera proyectos culturales en entornos colaborativos, promoviendo la sostenibilidad ambiental, el respeto por los derechos humanos y la diversidad cultural. Estas competencias están orientadas a favorecer el bienestar comunitario y la integración social.

b) Definición de los resultados de aprendizaje del programa.

<sup>1</sup> El Perfil de Egreso del programa Tecnología en Audio y Producción Musical se encuentra declarado en el Documento Maestro en la Condición 3: Aspectos Curriculares.



c) Cambio de denominación de seis (6) asignaturas: 1. Ética y Ciudadanía. 2. Cátedra de Paz y Cultura Ambiental. 3. Lectura, Escritura y Argumentación. 4. Herramientas de Investigación. 5. Constitución Política y Derechos Humanos. 6. Propiedad Intelectual.

d) Creación de nueve (9) asignaturas orientadas al fortalecimiento de la práctica empresarial, la formación musical, la fundamentación en el campo del sonido en vivo, y la inclusión de competencias en lengua extranjera: 1. Técnicas de Percusión. 2. Sonido en Vivo. 3. Contexto Empresarial. 4. Segunda lengua y multiculturalidad I. 5. Segunda lengua y multiculturalidad II. 6. Segunda lengua y multiculturalidad III. 7. Segunda lengua y multiculturalidad IV. 8. Segunda lengua y multiculturalidad V. 9. Segunda lengua y multiculturalidad VI.

e) Eliminación de la asignatura "Trabajo de Grado II".

Del mismo modo, se incluyen las siguientes modificaciones en lo referente a la *condición 4 denominada Organización de Actividades Académicas y proceso formativo*:

a) Definición de los espacios académicos según su naturaleza (práctico, teórico o teórico-práctico).

b) Formulación del correspondiente Plan de Transición para garantizar una adecuada implementación de las modificaciones curriculares.

**PARÁGRAFO 1.-** El programa académico tiene un cupo máximo de admisión de 24 estudiantes para el primer semestre académico.

Del Acuerdo No.000 de 2024 – Modificaciones Curriculares Programa Audio y Producción Musical.-

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar las competencias y resultados de aprendizaje del programa Tecnología en Audio y Producción Musical:

Competencias De Programa	Resultados de Aprendizaje del Programa
1. Procesar material sonoro en entornos análogos y digitales, utilizando herramientas tecnológicas para obtener productos fonográficos de alta calidad que cumplan con los estándares de la industria.	<p>1.1 Explica los principios fundamentales del procesamiento de material sonoro en entornos análogos y digitales, identificando las herramientas tecnológicas adecuadas para cada caso.</p> <p>1.2 Configura sistemas de procesamiento sonoro en entornos análogos y digitales, aplicando las técnicas adecuadas para garantizar la calidad del producto final.</p> <p>1.3 Utiliza herramientas de edición y mezcla digital para crear productos fonográficos que cumplan con estándares técnicos y estéticos del mercado musical.</p> <p>1.4 Verifica la calidad técnica de los productos fonográficos procesados, ajustando parámetros específicos para optimizar los resultados finales.</p>

#

<p>2. Resolver problemas técnicos aplicando principios físico-acústico en el campo del audio, según las características y necesidades específicas del contexto</p>	<p>2.1 Identifica problemas acústicos en entornos de grabación y reproducción sonora, proponiendo soluciones técnicas basadas en principios físico-acústicos básicos.</p> <p>2.2 Realiza ajustes técnicos en sistemas de sonido para optimizar la acústica de los espacios adaptándose a las características del entorno.</p> <p>2.3 Implementa técnicas de corrección acústica en situaciones comunes del campo del audio, asegurando la mejora de la experiencia auditiva.</p> <p>2.4 Asume responsabilidad y adaptabilidad en la toma de decisiones técnicas para resolver problemas en diferentes contextos de producción sonora.</p>
<p>3. Operar equipos y sistemas de captura y procesamiento de audio, garantizando la calidad técnica y creativa en los procesos de producción sonora.</p>	<p>3.1 Reconoce las características técnicas y funcionales de los equipos y sistemas de captura y procesamiento de audio, así como su impacto en la calidad del producto final.</p> <p>3.2 Utiliza equipos y sistemas de audio en entornos de grabación y producción sonora, asegurando parámetros óptimos de calidad técnica y creativa.</p> <p>3.3 Cumple con las normativas de seguridad y aplica prácticas responsables en el uso de equipos de captura y procesamiento de audio durante su manipulación.</p>
<p>4. Emplear fundamentos teóricos del lenguaje musical en procesos de producción sonora, para la creación de propuestas artísticas que integren calidad técnica y estética.</p>	<p>4.1 Analiza los fundamentos teóricos del lenguaje musical y su aplicación en el diseño de propuestas artísticas.</p> <p>4.2 Aplicar elementos del lenguaje musical en procesos de producción sonora, integrando calidad técnica y estética en el resultado final.</p>
<p>5. Desarrollar proyectos investigativos relacionados con el audio y la producción musical, para el avance técnico y artístico en estas áreas.</p>	<p>5.1 Describe las metodologías básicas de investigación aplicables a proyectos relacionados con el audio y la producción musical.</p> <p>5.2 Diseña proyectos investigativos que aborden problemáticas del audio y la producción musical, empleando herramientas tecnológicas y metodológicas adecuadas.</p>
<p>6. Desarrollar proyectos vinculados a la industria del audio y la música, desde una perspectiva de la sostenibilidad, el compromiso social y el impacto en contextos multiculturales.</p>	<p>6.1 Aplica principios éticos y de responsabilidad profesional a sus prácticas laborales, que le permiten evaluarlas a través de criterios de calidad e innovación.</p> <p>6.2 Actúa con ética y responsabilidad en la toma de decisiones técnicas durante los procesos de grabación y producción sonora.</p> <p>6.3 Desarrollar proyectos de audio que promuevan valores de compromiso social e inclusión, respetando las necesidades y expectativas del público objetivo.</p>

VIGILADO MINEDUCACIÓN

# *Exp.*

<p>7. Desempeñar su labor en el campo del audio y la producción musical con ética, compromiso y respeto por los derechos humanos y ambientales</p>	<p>7.1 Gestiona proyectos en la industria del audio, la música y las artes con ética, responsabilidad e innovación.</p> <p>7.2 Actúa con compromiso social y sensibilidad biocultural, respetando los derechos humanos y potenciando la diversidad cultural, mediante prácticas documentadas que integran principios éticos y evidencias de contribuciones al desarrollo social y cultural.</p> <p>7.3 Planificar proyectos de producción sonora con enfoque multicultural, incorporando estrategias de comunicación adaptativa.</p> <p>7.4 Aplica principios de respeto por la diversidad cultural y los derechos humanos en la gestión de proyectos sonoros.</p>
<p>8. Emplear elementos del lenguaje musical y fundamentos teórico-musicales en procesos de producción sonora, creando propuestas artísticas que integren calidad técnica y sensibilidad musical.</p>	<p>8.1 Analiza los fundamentos teóricos del lenguaje musical y su aplicación en el diseño de propuestas artísticas.</p> <p>8.2 Aplicar elementos del lenguaje musical en procesos de producción sonora, integrando calidad técnica y estética en el resultado final.</p>
<p>9. Analiza y categoriza información para desarrollar proyectos investigativos relacionados con el audio y la producción musical, contribuyendo al avance técnico y artístico en estas áreas.</p>	<p>9.1 Clasifica información para generar proyectos en el campo del audio y la producción, utilizando herramientas analíticas en un entorno problémico, demostrando criterios disciplinares, precisión y eficacia en la gestión y presentación de datos.</p> <p>9.2 Clasifica información básica sobre proyectos de audio y producción musical, empleando métodos sencillos de análisis de datos.</p> <p>9.3 Elabora propuestas investigativas aplicadas al campo del audio, identificando problemas comunes y soluciones prácticas.</p>

VIGILADO MINEDUCACIÓN

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la malla curricular del programa de Tecnología en Audio y Producción Musical, la cual se encuentra consignada en el documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.-** Forma parte integral del presente Acuerdo el documento maestro que contiene las nueve (9) condiciones de calidad requeridas para la renovación del Registro Calificado, las cuales se detallan a continuación:

- a) Condición 1. Denominación del programa.
- b) Condición 2. Justificación del programa.
- c) Condición 3. Aspectos curriculares.
- d) Condición 4. Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo.
- e) Condición 5. Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural.

- f) Condición 6. Relación con el Sector Externo.
- g) Condición 7. Profesores.
- h) Condición 8. Medios Educativos.
- i) Condición 9. Infraestructura Física y Tecnológica.

**ARTÍCULO 5°.-** Facultar al Rector, en su calidad de Representante Legal del Conservatorio del Tolima, para que adelante los trámites necesarios ante el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional y a la Decanatura de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 7°.-** Una vez el Ministerio de Educación Nacional emita la resolución de renovación del registro calificado, en la que se autoricen las modificaciones al diseño curricular y al plan de estudios del programa de Tecnología en Audio y Producción Musical, el Conservatorio del Tolima implementará dichas modificaciones a partir del siguiente periodo académico a la autorización mencionada. Estas modificaciones se aplicarán a los estudiantes que ingresen al primer semestre o se reintegren, en concordancia con lo establecido en el documento correspondiente a la Condición N° 03: Aspectos Curriculares.

**ARTÍCULO 8°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,



JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA

LA SECRETARIA,



HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO

VIGILADO MINEDUCACION